

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ERP SAP IMPLANTADO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
2	Memoria justificativa
3	Certificado de suficiencia de crédito
4	Memoria complementaria

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i913HPHJAR6cgmzayBDcBNoYgS	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ERP SAP IMPLANTADO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Vista la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de las licencias ERP SAP implantadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.


ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los contagios, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud dado el muy elevado número de ciudadanos afectados.

Dicha situación ha motivado que el día 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España dictara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. En el ámbito autonómico, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, menciona como uno de estos servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía el de “Asegurar en materia de recursos tecnológicos la seguridad, el mantenimiento y la asistencia TIC necesarios”.

Código Seguro De Verificación:	tOBNcnOZnFa8V+VRbsq7IQ==	Fecha	31/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/tOBNcnOZnFa8V+VRbsq7IQ==	Página	1/5





Tercero. Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, que ha motivado la declaración de estado de alarma por parte del gobierno de la nación, y la declaración de servicios críticos y esenciales por parte de la Comunidad Autónoma, resulta imprescindible garantizar el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP adquiridas hasta la fecha por la Agencia, que son: 49 licencias usuario profesional, 2 licencias usuario desarrollo y 3 paquete Payroll Processing.

La importancia de que este servicio continúe ejecutándose deriva de que la Agencia tiene implantado un paquete ERP para la gestión económico-financiera y recursos humanos basado en la solución mySAP ERP de la empresa SAP. Los ámbitos en los que es utilizado el paquete ERP son los siguientes:

- Contabilidad financiera
- Contabilidad de gestión
- Contabilidad presupuestaria
- Contabilidad de terceros
- Gestión de compras
- Tesorería
- Activos fijos
- Recursos Humanos

En consecuencia, dada la criticidad de los servicios objeto de cobertura, se requiere que la prestación del servicio no se vea interrumpida por las implicaciones que ello tendría en el buen funcionamiento de esta Agencia, entidad encargada, entre otros cometidos, de la gestión del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Cuarto. Con fecha 03 de marzo de 2020 mediante acuerdo de la Dirección Gerencia, se inició expediente para la contratación de este servicio de mantenimiento, al haberse declarado desierto el expediente anterior, CA-07/2019, por no haber acreditado la única entidad licitadora los requisitos previos a la adjudicación exigidos en los pliegos de contratación.

Código Seguro De Verificación:	t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Fecha	31/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Página	2/5	



En la actualidad el servicio viene prestándose dándole cobertura un contrato menor que abarca desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Quinto. Dada la situación de estado de alarma, resulta de todo punto imposible continuar en condiciones normales el procedimiento ordinario de contratación que esta en curso, ya iniciado, toda vez que en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, han quedado suspendidos los procedimientos administrativos.

A tales efectos, las medidas adoptadas tanto por el gobierno de la Nación como de nuestra Comunidad Autónoma, en relación a esta situación, contemplan el recurso a la contratación de emergencia para garantizar el funcionamiento de los servicios considerados críticos y esenciales, y es precisamente este recurso el que se pretende aprobar en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento de las licencias ERP SAP implantadas en la Agencia descrito en los antecedentes y de acuerdo con los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- EL Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2020 como la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, establecen los servicios críticos y esenciales en la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía.

Segundo.- El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo establece que *“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento*

Código Seguro De Verificación:	t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Fecha	31/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Página	3/5	



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por arte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”.

(...)

Tercero.- Por su parte, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en caso de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.


De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la contratación por tramitación de emergencia del servicio de mantenimiento de las licencias ERP SAP implantadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como medida para garantizar el funcionamiento de dicho Servicio considerado de carácter esencial.

La ejecución de la prestación se iniciará el mismo día de la presente autorización y se extenderá hasta el momento en que se formalice el contrato que resulte del procedimiento ordinario de contratación, una vez se reanude su tramitación tras la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Fecha	31/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Página	4/5





Segundo.- Articular la contratación de dicho servicio mediante la modalidad de contratación de emergencia, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente contratación de emergencia en el plazo legalmente establecido.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:	t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Fecha	31/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/t0BNcn0ZnFa8V+VRbsq7IQ==	Página	5/5	



MEMORIA JUSTIFICATIVA

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Motivación de la necesidad

Con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a elevar la enfermedad COVID-19 a pandemia global, el Gobierno de España, mediante *Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, ha declarado el estado de alarma con el fin de afrontar esta situación de emergencia sanitaria.

En el ámbito autonómico, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, menciona como uno de estos servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía el de *“Asegurar en materia de recursos tecnológicos la seguridad, el mantenimiento y la asistencia TIC necesarios”*.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, que ha motivado la declaración de estado de alarma por parte del gobierno de la nación, y la declaración de servicios críticos y esenciales por parte de la Comunidad Autónoma, resulta imprescindible garantizar el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP adquiridas hasta la fecha por la Agencia, que son: 49 licencias usuario profesional, 2 licencias usuario desarrollo y 3 paquete Payroll Processing.

La importancia de que este servicio continúe ejecutándose deriva de que la Agencia tiene implantado un paquete ERP para la gestión económico-financiera y recursos humanos basado en la solución mySAP ERP de la empresa SAP. Los ámbitos en los que es utilizado el paquete ERP son los siguientes:

- Contabilidad financiera
- Contabilidad de gestión
- Contabilidad presupuestaria
- Contabilidad de terceros
- Gestión de compras
- Tesorería
- Activos fijos
- Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación:	qAucDP5Kc5JzRxezFW6nYA==	Fecha	01/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qAucDP5Kc5JzRxezFW6nYA==	Página	1/5





En consecuencia, dada la criticidad de los servicios objeto de cobertura, se requiere que la prestación del servicio no se vea interrumpida.

Con fecha 03 de marzo de 2020 mediante acuerdo de la Dirección Gerencia, se inició expediente para la contratación de este servicio de mantenimiento, al haberse declarado desierto el expediente anterior, CA-07/2019, por no haber acreditado la única entidad licitadora los requisitos previos a la adjudicación exigidos en los pliegos de contratación.


En la actualidad el servicio viene prestándose dándole cobertura un contrato menor que abarca desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Dada la situación de estado de alarma, resulta de todo punto imposible continuar en condiciones normales el procedimiento ordinario de contratación que esta en curso, ya iniciado, toda vez que en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, han quedado suspendidos los procedimientos administrativos.

En este sentido, las medidas adoptadas tanto por el gobierno de la Nación como de nuestra Comunidad Autónoma, en relación a esta situación, contemplan el recurso a la contratación de emergencia para garantizar el funcionamiento de los servicios considerados críticos y esenciales, y es precisamente este recurso el que se pretende aprobar en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento de las licencias ERP SAP implantadas en la Agencia descrito en los antecedentes y de acuerdo con los siguientes.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) que establece "*Lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, cuando resulten necesarios para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19*", quedaría justificada la modalidad de tramitación de emergencia para dar cobertura a la prestación de este servicio considerado de carácter esencial.

Código Seguro De Verificación:	qAucDP5Kc5JzRxezFW6nYA==	Fecha	01/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qAucDP5Kc5JzRxezFW6nYA==	Página	2/5



Idoneidad del objeto del contrato y contenido

El objeto de este contrato es el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP adquiridas hasta la fecha por la Agencia, que son: 49 licencias usuario profesional, 2 licencias usuario desarrollo y 3 paquete Payroll Processing.

Se describen a continuación las prestaciones mínimas del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Agencia basa su gestión económico-financiera y de recursos humanos en el ERP SAP, concretamente en la versión v6.0, implantada sobre gestor de base de datos Oracle. Sobre dicho ERP se gestionan las siguientes áreas funcionales:

1. Área Financiera (FICO)

- Contabilidad General (FI-GL)
- Contabilidad de Acreedores y Deudores (FI-AP/AR)
- Gestión de Activos Fijos (FI-AA)
- Gestión de Cuentas Bancarias (FI-BL)
- Tesorería. Gestión de Caja (FI-TR)
- Contabilidad de Centros de Coste (CO-OM-CCA) y Órdenes de Gasto (CO-OM-OPA)

2. Logística. Gestión de Materiales (MM)

- Compras (MM-PUR)
- Gestión de Stocks (MM-IM)
- Verificación de Facturas (MM-IV)

3. Gestión de Proyectos (MM)

4. Área de Recursos Humanos (HR)

- Módulo de Nómina (HR-PA y HR-PY)
- Módulo de Desarrollo de Personal (HR-PD)
- Módulo de Gestión de Eventos (HR-PE)

Código Seguro De Verificación:	qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Fecha	01/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Página	3/5





En la actualidad, el ERP de la Agencia ya se encuentra actualizado a la versión R/3 v6 y, por necesidades del negocio, ha sido necesario incorporar al mismo algunos desarrollos a medida:

- Interface que permite la comunicación bidireccional, a través de fichero de texto plano, entre SIASSDA, uno de los Sistemas de Información de la Agencia, y SAP para la contabilización de facturas y liquidaciones de manera automática.
- Desarrollo de una BAPI a medida para poder consultar la nómina desde la intranet de la Agencia.

De forma adicional, tras la resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, con fecha 7 de noviembre de 2017, en la que se establecía la implantación de la factura electrónica en la Agencia desde el 1 de diciembre de 2017, se hizo necesario contar con las siguientes funcionalidades en el ERP:

- Desarrollo a medida para la validación de las facturas electrónicas mediante interoperabilidad con RFE, CUO y GIRO.
- Desarrollo a medida para la gestión y generación diaria de los ficheros CUO para su comunicación vía servicio web a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (en fase de desarrollo).

En cuanto a los requisitos técnicos definidos, en su momento se estableció que el paquete ERP y el sistema en consecuencia debería ser lo más independiente posible del entorno hardware y del sistema operativo que lo soporte y gestor de bases de datos en que se apoye, y con tecnología cliente/servidor.

Igualmente, se establecía como obligatorio que el paquete ERP trabajase con el sistema gestor de bases de datos relacional Oracle en su última versión disponible.

Según todo lo anterior, se precisa del mantenimiento de las licencias del ERP SAP de la Agencia adquiridas hasta la fecha:

- 49 licencias usuario profesional
- 2 licencias usuario desarrollo
- 3 paquete Payroll Processing

PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme a la mencionada Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 31 de marzo de 2020, la ejecución de la prestación se extenderá hasta el momento en que se formalice el contrato que resulte del procedimiento ordinario de contratación, una vez se reanude su tramitación tras la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Fecha	01/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Página	4/5





ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación contratará libremente el objeto de este contrato, sin establecer una estimación presupuestaria previa, al resultar imposible prever el alcance de las necesidades durante esta situación de pandemia global.

En caso de no existir crédito adecuado y suficiente, se procederá ulteriormente a su dotación conforme a lo establecido en las leyes presupuestarias.

**EL JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

EL SECRETARIO GENERAL

Raúl García León

Emiliano Cardenal Piris

Código Seguro De Verificación:	qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Fecha	01/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qAucDP5Kc5JzRxezfW6nYA==	Página	5/5





Emiliano Cardenal Piris, Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a los efectos de la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Resolución de la Dirección-Gerencia por la que se autoriza la contratación de emergencia del servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP,


CERTIFICA:

Que habiendo aprobado el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2020, una transferencia de financiación a favor de la ASSDA de la partida 1600010000G/31R/44075/00 01 por importe de 1.299.796.944€, a la fecha del presente certificado existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar los compromisos derivados de la citada Resolución.

Emiliano Cardenal Piris

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	vUgWrFTVfxATTdgtQS7wzA==	Fecha	23/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/vUgWrFTVfxATTdgtQS7wzA==	Página	1/1





MEMORIA COMPLEMENTARIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REALIZADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ERP SAP IMPLANTADO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

La Resolución de 31 de marzo de 2020, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se autoriza la contratación de emergencia del servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP implantado en esta Agencia.

En virtud de dicha autorización las actuaciones efectivamente realizadas son las siguientes:

Contrato del servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP implantado en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Que el presupuesto del suministro asciende a la cantidad de:

VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (21.926,26.-€), IVA INCLUIDO

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de la debida toma de conocimiento a la fecha de la firma.

Fdo. Jefe Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Código Seguro De Verificación:	aW1kE4m+FS10T31J4q1+dg==	Fecha	01/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/aW1kE4m+FS10T31J4q1+dg==	Página	1/1

